



Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se modifica el calendario y las actuaciones previstas en los procesos de autorización de lenguas propias de Aragón y de la modalidad semipresencial de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos, aulas de autoaprendizaje y centros autorizados de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en su artículo 7, que las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento.

Asimismo, la Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge en su artículo 6 que, para alcanzar su finalidad y objetivos, se desarrollarán actuaciones de formación tanto dirigidas a la obtención de las titulaciones recogidas en el sistema educativo, como para el desarrollo personal y la participación en la vida social y cultural, con especial incidencia en la cultura aragonesa y en las lenguas propias.

La mencionada ley fija como uno de sus objetivos, garantizar que las personas adultas puedan adquirir las titulaciones del sistema educativo no universitario mediante una oferta adaptada a sus necesidades y que permita la conciliación del estudio con la vida familiar y laboral.

Por otro lado, el artículo 12 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón reconoce el derecho a recibir la enseñanza de las lenguas y sus modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de uso histórico predominante, cuyo aprendizaje será voluntario, así como en las localidades en las que haya centros educativos de referencia para el alumnado procedente de municipios de las zonas de utilización histórica predominante de lenguas y modalidades lingüísticas propias.

Por su parte, la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón, introduce en su artículo 14.7 la impartición, en los centros ubicados en las zonas de utilización histórica predominante, de las lenguas propias de Aragón, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en su redacción vigente, que establece que el aragonés y el catalán de Aragón y sus variedades dialectales son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a las que se refiere el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Estos centros podrán solicitar la correspondiente autorización para la impartición del currículo de Lenguas Propias de Aragón en Educación Secundaria para Personas Adultas (en adelante ESPA) dentro del ámbito de la comunicación.

A su vez, la citada orden introduce la modalidad semipresencial para la impartición de la Educación Secundaria para Personas Adultas. En su artículo 2, apartado 4 se determina que, con el fin de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional con el estudio, la Educación Secundaria para Personas Adultas se organiza de forma modular y podrá impartirse en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.



Con fecha 14 de febrero de 2020, la Directora General de Planificación y Equidad dictó Instrucciones sobre el proceso de autorización de las enseñanzas de Lenguas Propias de Aragón en la Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos, aulas de autoaprendizaje y centros autorizados de Educación de Personas Adultas, estableciéndose la posibilidad de solicitar la autorización para la impartición del currículo de Lenguas Propias de Aragón en ESPA.

Asimismo, con fecha de 24 de enero de 2020, la Directora General de Planificación y Equidad, dictó Instrucciones sobre el proceso de autorización de la modalidad semipresencial de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos y centros autorizados de Educación de Personas Adultas, en las que se establecía la posibilidad de solicitar la autorización de la modalidad de ESPA semipresencial.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecía la suspensión de plazos administrativos.

No obstante, la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en su apartado décimo, la derogación de la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos, con efectos desde el 1 de junio de 2020,

Siendo las modalidades y las enseñanzas a cursar en Educación Secundaria para Personas Adultas una actuación necesaria para la puesta en marcha de dichas enseñanzas en el curso 2020/2021, procede modificar el calendario y actuaciones previstas en las Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad sobre el proceso de autorización de las enseñanzas de Lenguas Propias de Aragón en la Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos, aulas de autoaprendizaje y centros autorizados de Educación de Personas Adultas de 14 de febrero de 2020, así como en las Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad sobre el proceso de autorización de la modalidad semipresencial de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos y centros autorizados de Educación de Personas Adultas de 24 de enero de 2020, adaptándolos a la situación generada por el impacto del COVID-19. Este nuevo calendario y estas medidas quedarán sujetas a la evolución de la pandemia y a las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias.

Por ello, y en virtud de la competencia sobre la educación permanente atribuida a la Dirección General de Planificación y Equidad en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dictan las siguientes Instrucciones:

Primera. *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes para la autorización de las enseñanzas de Lenguas Propias de Aragón en la Educación Secundaria para Personas Adultas en



centros públicos, aulas de autoaprendizaje y centros autorizados de Educación de Personas Adultas queda establecido hasta el próximo 24 de junio.

2. El plazo de presentación de solicitudes para la autorización de la modalidad semipresencial de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos y centros autorizados de Educación de Personas Adultas queda establecido hasta el próximo 24 de junio.

Segunda. Procedimiento.

1. El procedimiento para la presentación de solicitudes de autorización de las enseñanzas de Lenguas propias de Aragón en la ESPA, será el descrito en las Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad sobre el proceso de autorización de las enseñanzas de Lenguas Propias de Aragón en la Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos, aulas de autoaprendizaje y centros autorizados de Educación de Personas Adultas de 14 de febrero de 2020.

2. El procedimiento para la presentación de solicitudes de autorización de la modalidad semipresencial en la ESPA, será el descrito en las Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad sobre el proceso de autorización de la modalidad semipresencial de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos y centros autorizados de Educación de Personas Adultas, de 24 de enero de 2020.

Tercera. Efectos.

La presentes instrucciones surtirán efectos a partir del día siguiente a su publicación en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>.

A fecha de firma electrónica

Ana Montagud Pérez
Directora General de Planificación y Equidad